

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

51

SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno municipal de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada en fecha 24 de noviembre de 2011, acordó, con el quórum establecido en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- 1.^a Impuesto sobre bienes inmuebles.
- 2.^a Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- 3.^a Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- 4.^a Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- 5.^a Impuesto sobre actividades económicas.
- 6.^a Ordenanza general de recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público locales, y fianzas y depósitos.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en general conocimiento que durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, los expedientes administrativos instruidos para la adopción de los citados acuerdos podrán ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento, en la plaza Real, número 1, de esta localidad, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, pudiendo presentarse dentro de dicho plazo las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamación alguna contra el contenido de las presentes ordenanzas fiscales, este acuerdo se considerará definitivamente aprobado, tal y como establece el artículo 17.3 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, publicándose el texto íntegro de las mismas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de forma reglamentaria.

San Martín de Valdeiglesias, a 25 de noviembre de 2011.—El alcalde, José Luis García Sánchez.

(03/40.053/11)